

Patronato, excepto Doña Arrate Iturbe que conforman el quorum de asistencia exigido por los Estatutos Fundacionales en el artículo 14. -----

En cuanto a la justificación del cambio de la denominación de la Fundación, tal y como consta en el acta de la reunión, se propuso que la fundación se llamara en el futuro "BALTISTAN FUNDAZIOA" en lugar de "Félix-Baltistan Fundazioa". El cambio se hizo por antigua petición del patrono Don Alberto Iñurrategui que dio lugar a un cambio anterior por el que desaparecía de la denominación el apellido familiar (Iñurrategui) para en un momento posterior (el actual) hacer desaparecer el nombre de Félix de forma que se desvincularan totalmente la familia y la fundación. -----

El acuerdo fue adoptado por unanimidad. -----

Se hace constar que no existe ninguna prohibición de los fundadores para tal modificación. -----

II.- Que el Patronato de la Fundación "FÉLIX IÑURRATEGI-BALTISTAN FUNDAZIOA" celebrada el día veintiocho de Mayo de dos mil doce, adoptó, según resulta de la certificación incorporada a la presente matriz, entre otros el siguiente acuerdo. -----

1.- Modificación del Artículo 10 de los Estatutos Sociales. ---

A la reunión acudieron los siguientes miembros del Patronato: Don José Manuel Ruiz (Presidente), Don Alberto



9425655

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Iñurrategui, Doña Mercedes Calvo, Doña Itziar Hernández, Don Jon Joseba Mancisidor, Don Pedro Ibarra, Doña Elena Eizaga, Doña Argiñe Muruamendiaraz y Don Inazio Arregi (Secretario), que conforman el quorum de asistencia exigido por los Estatutos Fundacionales en el artículo 14. -----

En cuanto a la justificación de la modificación del Artículo 10 de los Estatutos, es la reducción del número de personas físicas o jurídicas que deberán componer el Patronato. En concreto se proponía la reducción del número de miembros pasando de diez a ocho. -----

El acuerdo fue adoptado por unanimidad.-----

Se hace constar que no existe ninguna prohibición de los fundadores para tal modificación.-----

III.- Expuesto cuanto antecede, -----

----- **OTORGA:** -----

**PRIMERO:** Que en nombre y representación de la Fundación "BALTISTAN FUNDAZIOA" y ejecutando el acuerdo del Patronato de la Fundación que se ha indicado anteriormente, hace constar expresamente que se modifica la denominación social de la misma, que pasa a ser "**BALTISTAN**"

**FUNDAZIOA**”-----

**SEGUNDO**: Como consecuencia de la variación de la denominación social, se modifica la redacción del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:-----

**“1. artikulua.- Izena.**-----

**Baltistan Fundazioa** izeneko fundazio pribatua eratu da, Eusko Legebiltzarrak ekainaren 17an onartutako 12/1994 legeari eta indarrean dagoen araudiari atxikita.”-----

**Artículo 1. - Denominación.**-----

Con el nombre **Baltistan Fundazioa**, se constituye una fundación privada, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones, aprobada por el Parlamento Vasco, y demás normativa aplicable.”-----

**TERCERO**: Se modifica el Artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Fundación, que en adelante tendrá la siguiente redacción:-----

**“Artículo 10. - Composición del Patronato.**-----

El Patronato es el órgano máximo de gobierno y representación de la Fundación y ejercerá todas aquellas facultades que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales. En concreto, administrará los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.-----

El Patronato estará compuesto por ocho personas elegidas



9425654

por los patronos entre los propios fundadores y las entidades y personas físicas colaboradoras.” -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales, y la referente a la inscripción de la presente en el Registro. -----

La Entidad representada en esta escritura es una entidad excepcionada de la obligación de identificar al titular real, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el compareciente, previamente informado acerca del contenido y alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad, sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.-----

Advertido el compareciente de su derecho a leer o a que yo le

INAZIO ARREGUI GORDOA, con DNI 15.885.278-Y, domiciliado en Oñati, kale zaharra, 3-1º en su calidad de presidente de Felix/Baltistan Fundazioa registrada con el epígrafe f-110 en el registro de Fundaciones de Euskadi.

CERTIFICA:

Que en reunión convocada por el presidente en tiempo y forma y celebrada en Durango el 16 de mayo de 2012, figuraba en el segundo punto del orden del día el cambio del primer punto de los estatutos de la Fundación

Se propuso que la fundación se llamara en el futuro Baltistan Fundazioa en lugar de Felix/Baltistan Fundazioa. El cambio se hizo por antigua petición del patrono Alberto Iñurrategui que dio lugar a un cambio anterior por el que desaparecía de la denominación el apellido familiar (Iñurrategui) para en un momento posterior (el actual) hacer desaparecer el nombre de Félix de forma que se desvincularan totalmente la familia y la fundación.

A la reunión asistieron todos los miembros del patronato salvo Arrate Iturbe y se tomo la siguiente

DECISION:

Por unanimidad de los patronos asistentes (nueve de diez) a la reunión del patronato se decide cambiar el artículo primero que en el futuro quedará redactado de la siguiente forma:

1. artikulua.- Izena.

Baltistan Fundazioa izeneko fundazio pribatua eratu da, Eusko Legebiltzarrak ekainaren 17an onartutako 12/1994 legeari eta indarrean dagoen araudiari atxikita.

Artículo 1. - Denominación.

Con el nombre **Baltistan Fundazioa**, se constituye una fundación privada, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones, aprobada por el Parlamento Vasco, y demás normativa aplicable.

Asimismo, se faculta al secretario del Patronato, Inazio Arregui Gordoa, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento del acuerdo, compareciendo ante notario para elevar a escritura pública el acuerdo y solicite su inscripción en el Registro de fundaciones de Euskadi.

Por lo que extendiendo la siguiente certificación con el visto bueno del presidente en Aretxabaleta, a 23 de mayo de 2012

El secretario

Inazio Arregui Gordoa



Visto bueno del presidente

José Manuel Ruiz

